

RESOLUCION No.06.Q.IJ. **0954**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.593 de 15 de marzo del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró inactivas y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

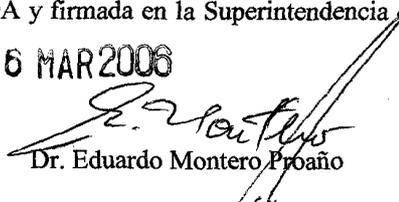
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 y de Disolución No. 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a ALEJANDRINO CAPELO IMPORTACIONES Y COMERCIALIZACION S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 MAR 2006

  
Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp. 45836